

certifico. Madrid, 21 de Abril de 1937.—Quillano García (rubricado).

Es copia de su original, al que me remito. Y para su envío al señor Auditor de Guerra de la Primera División Orgánica, expido el presente en Madrid, a veintimil de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Quillano García (rubricado). Hay un sello, en tinta, que dice: Tribunal Especial. Sección primera, Madrid.

Madrid, 4 de Mayo de 1937.—El Mayor Juez (ilegible).

JM—438

FERNANDEZ MARTOS, Paulino; Teniente Coronel de Sanidad Militar, con destino últimamente en la Academia de Sanidad de Madrid, procesado por abandono de destino, comparecerá en el término de quince días, ante el Coronel Juez instructor del Regimiento de Artillería número 5, don Vicente Fornals Bort, residente en el Cuartel del expresado Regimiento, bajo que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Coronel Juez instructor, Vicente Fornals.

JM—439

PEREZ MONTERUBIO, Segundo; hijo de Cándido y de Dorotea, domiciliado últimamente en Madrid, calle Abascal, número 24, comparecerá ante el Juez instructor del primer Batallón de la 18.^a Brigada Mixta, Teniente de Infantería Angel Romero Carballo, con el fin de prestar declaración en expediente que por el delito de deserción se instruye al mismo, siendo declarado rebelde si no lo efectúa.

Villasequilla de Yépes, seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Angel Romero.

JM—440

PEREZ REVILLA, Cristino; hijo de Marciano y de Elocodora, domiciliado últimamente en Madrid, calle Abascal, número trece, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez del Primer Batallón de la 18.^a Brigada Mixta, Teniente de Infantería Angel Romero Carballo, con el fin de prestar declaración en expediente que por el delito de deserción se instruye al mismo, siendo declarado rebelde si no lo efectúa.

Villasequilla de Yépes, seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Angel Romero.

JM—441

SANCHEZ GARCIA, Luis; hijo de Isidro y de Luciana, domiciliado últimamente en Villanueva (Puentenova), plaza de la República, número 7, comparecerá ante el Juez instructor ej. Primer Batallón de la 18.^a brigada Mixta, Teniente de Infantería Angel Romero Carballo, con el fin de prestar declaración en expediente que por el delito de deserción se instruye al mismo, siendo declarado rebelde si no lo efectúa.

Villasequilla de Yépes, seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Angel Romero.

JM—442

MONTOLJO HERVAS, José; hijo de José y de Josefina, natural de Játiva, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de profesión Militar, domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante de Infantería Juez instructor don Félix Villalón Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez instructor, Félix Villalón.

JM—443

SAENZ DE SANTAMARIA, Fernando, de profesión Capitán de Caballería (se ignoran las circunstancias particulares del mismo), domiciliado en Bilbao, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante de Infantería Juez instructor don Félix Villalón Camacho, que tiene su residencia en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez instructor, Félix Villalón.

JM—444

SETIEN LEZCANO, Rosendo; hijo de Antonio y de Luisa, natural de Carranza, Ayuntamiento de Carranza provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 21 años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Carranza, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante Juez instructor don Félix Villalón y Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez instructor, Félix Villalón.

JM—445

CORONADO LLANO, Joaquín; hijo de Francisco y de Valera, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de profesión Capitán de Carabineros, domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante de Infantería Juez instructor don Félix Villalón Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Félix Villalón.

JM—446

MARTIN Y MARTIN, Jesús; de profesión Capitán de Carabineros, domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor don Félix Villalón y Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a uno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Félix Villalón.

JM—447

RAMOS SAIZ, Manuel; hijo de Federico, y de Manuela, natural de La Ventosa, de 21 años, de profesión carpintero, perteneciente al reclamo de 2035, domiciliado en La Ventosa (Cuenca), comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número cuatro, donde pertenece a responder de los cargos que se resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple, por el Juez don José Bañón Angulo, Capitán de Infantería del dicho Regimiento.

Madrid, a primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El juez instructor, José Bañón.

JM—448

GONZALEZ CLARES, José; ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el cual ingresó en el Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, siendo dado de baja en el mismo por rescisión del compromiso que tenía contraído, por lo que debió incorporarse a este Regimiento donde pertenecía, no habiéndolo verificado, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número 4, a responder de los cargos que se resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple por el Juez don José Bañón Angulo, Capitán de Infantería del mismo.

Madrid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, José Bañón.

JM—449

VERDE Y ESTEBAN, José; hijo de Sautes y de Agustina, natural de Madrid, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de profesión Teniente de Carabineros, domiciliado últimamente en Irún, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor don Félix Villalón y Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Félix Villalón.

JM—450

PALACIO BUTRAGO, Antonio; hijo de Rodríguez y de Rosario, natural de Sotileza, provincia de Álava, de profesión Teniente de Carabineros, domiciliado últimamente en Zaratán, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor don Félix Villalón y Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Félix Villalón.

JM—451

DOCAMPO E. ILLAN, Lázaro; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cangas, provincia de Pontevedra, de profesión Alférez de Carabineros, domiciliado últimamente en Irún, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor don Félix Villalón y Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Félix Villalón.

JM—452

Queda sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE LA REPÚBLICA, número 16, fecha 18 de Abril corriente, por la que se ordenaba la presentación, dentro del término de quince días, ante el Alférez de Infantería don Aníbal Pérez González, Juez instructor de la Cuarta División del soldado de los Grupos de Intendencia de Cataluña Angel Fuertes Vidos, por cuantos este Juzgado tiene ya noticia del paradero de dicho soldado.

Barcelona, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Aníbal Barceló.

JM—453

CRUZ RODRIGUEZ, Angel; soldado del arma de Aviación de este Destacamento, a quien se instruye expedien-

te de deserción, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Almería, de 22 años de edad y de oficio jornalero, comparecerá en el término de treinta días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Madrid y su Provincia, ante el Teniente del arma de Aviación y Juez instructor don Juan José Tomarro, en el Juzgado del Destacamento de «Los Jerónimos», sito éste en el mismo (Murcia), en la inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el párrafo cuarto del artículo 66; del Código de Justicia Militar.

Dada en Los Jerónimos (Murcia), a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Jesús Antón.

JM—454

TUDELA YEPES, Emilio; recluta del arma de Aviación de este Destacamento, a quien se instruye expediente de deserción, natural de Cartagena (Valencia), hijo de Bautista y de Amparo, de oficio chofer y de edad 19 años, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Madrid y su Provincia, ante el Teniente del arma de Aviación y Juez instructor don Jesús Antón Tararro, en el Juzgado de este Destacamento, sito éste en «Los Jerónimos» (Murcia), en la inteligencia de que de no efectuarlo así, será declarado rebelde, de acuerdo todo con cuanto preceptúa el párrafo cuarto del artículo 66; del Código de Justicia Militar.

Dada en Los Jerónimos (Murcia), a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Jesús Antón.

JM—455

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina y Juez permanente de la Base Naval Principal de Cartagena y juez instructor de la causa número 62 de 1936

Permiso saber. Que por el presente se notifica al soldado de la primera Compañía del Grupo de Fuerzas de Infantería de Marina de la Base Naval Principal de Cartagena, Armando Manuel Torino, prosesado en la expresada causa; por el delito de primera deserción militar, que por auto de la autoridad jurisdiccional de Marina de siete de Agosto del año anterior, se le con-

de la aplicación en la citada causa, de los beneficios de la Ley de Amnistía, le veintimil de Febrero del referido año anterior, por lo que se sobreseen definitivamente el procedimiento, y quedar sin efecto su procedimiento. La amnistía se le concede con la preavención de quedar obligado conforme al artículo segundo adicional del proyecto de Ley interpretativa mencionada a prestar el servicio militar, únicamente cuando los individuos de su reemplazo estuviesen en filas y por el tiempo que a éstos les falle, debiendo en otro caso pasar a la situación militar en que se encuentre su reemplazo o alistamiento.

Dado en Cartagena, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Carlos Cou Blanca.

JM-457

MARTINEZ MARTINEZ, Pedro; Soldado, hijo de Pedro y de Piedad, natural de Caravaca, provincia de Murcia, a vecindado en Caravaca, de 21 años de edad, de oficio carpintero y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-458

LOPEZ MEJIAS, José; soldado, hijo de José y de Antonia, natural de Murcia, provincia de Idem, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-459

GARCIA BRUGAROLAS, Patricio; soldado, hijo de Francisco y de María, natural de Murcia, provincia de

Idem, a vecindado en Idem, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-460

finas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-463

PEREZ CECILIA, Miguel; soldado, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Lorca, provincia de Murcia, a vecindado en Lorca, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-461

LOZANO GARCIA, Juan, soldado, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Murcia, provincia de Idem, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-464

SANCHEZ RUBIO, José; soldado, hijo de Pedro y de María, natural de Montealegre, provincia de Albacete, a vecindado en Montealegre, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio bracero, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-462

PASTOR OLIVARES, Juan; soldado, hijo de José y de Josefa, natural de Murcia, provincia de Idem, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM-465

SABATER LOPEZ, Francisco; soldado, hijo de José y de Teresa, natural de Murcia, provincia de Idem, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

CUNER RUIZ, Juan; soldado, hijo de Juan y de Josefa, natural de Lorca, provincia de Murcia, a vecindado en Lorca, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero y cuyas se-

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—466

SARATER GASPAR, Antonio; soldado, hijo de José y de Encarnación, natural de Murcia, provincia de idem, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—467

BERREJAL GALVAN, Federico; hijo de Rosa y Francisco, natural de Alicante, Ayuntamiento y provincia de Alicante, con residencia en ésta, de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años y tres meses de edad, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial, encarriado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Servicio de Tren del Ejército don Miguel Asensio Tello, residente en Madrid Tribunal de Cuentas de la República, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Miguel Asensio.

JM—468

ORIGUI MARQUINA, Cándido; de Abadiano, Ayuntamiento de Abadiano, provincia de Vizcaya, de 20 años de edad, señas particulares se ignoran. Ficha número 78.365 del Batallón «Fernán Galán», número 45, domiciliado últimamente en Abadiano, Mariana, 1, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ficio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM—469

ZAMALLON ZAMALLOA, Ignacio; de Durango-Jurreta, Ayuntamiento de Durango, provincia de Vizcaya, de 20 años de edad, señas particulares se ignoran. Ficha número 78.460 del Batallón «Fernán Galán», número 45, domiciliado en Durango-jurreta, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM—470

ALBERDI TBARRA, Andrés; de Atadiano, Ayuntamiento de Atadiano, provincia de Vizcaya, de 20 años de edad, señas particulares se ignoran. Ficha número 78.367 del Batallón «Fernán Galán», número 45, domiciliado últimamente en Atadiano, Mariana, 59, primero, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM—471

AYALA HERRADON, Julián; natural de Carpio del Tajo (Toledo), soldado del Regimiento de Infantería número 2, en situación de licencia ilimitada, del reemplazo de 1932, comparecerá en término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento dicho, don Ramón Muñoz Cáno-

vas, con residencia en Madrid, calle del General Pardiñas, número 1.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Ramón Muñoz.

JM—472

GARCIA SANCHIS, José; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Valencia y vecino de la misma, domiciliado en la Calle de Hondo Grano, número cuarenta y cuatro, estatura un metro 670 milímetros, filiado como Miliciano el 10 de Octubre último y destinado en el Regimiento de Infantería número diez, acusado de haber cometido la falta de primera deserción simple, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Luis Recuenco Gómez, Mayor de Infantería y con destino en el Juzgado Militar Permanente de esta Tercera División Orgánica, en el Pabellón Militar del Mercado Central.

Valencia, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez instructor, Luis Recuenco.

JM—473

CARMONA ORTEGA, Ricardo; natural de Añover (Toledo), de estado casado, de profesión jornalero, Guardia de Asalto de la cuarenta y una Compañía, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle de San Nicolás, número diez, primero, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor de Aranjuez, Capitán de Artillería, don Antonio Fuentes Martínez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Aranjuez, a once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Antonio Fuentes.

JO—474

Don Quiliano García López, Secretario Habilitado de la Sección primera del Tribunal Popular Especial contra la rebelión y sedición militar.

Certifico: Que por el referido Tribunal, con fecha de hoy y en el rollo número 153, derivado de la pieza número 575, seguida por el Juez especial señor Llorente y delito de rebelión contra Ricardo Pelejero Giménez, y otro, se ha dictado sentencia, de la que copiado su encabezamiento y parte dispositiva, resultan los particulares siguientes.

Sentencia número sesenta y dos.—Señores : Presidente, don Pablo Santolaya Cascajo; Magistrados, don Luis de la Concha, don Félix García Huerta —En Madrid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, vista en juicio oral y público, y en procedimiento sumarísimo, ante la Sección primera del Tribunal Especial creado por Decreto de 23 de Agosto último, la causa seguida por el delito de traición contra Ricardo Pelejero Giner, soldado de la Segunda Compañía del Tercer Batallón del Regimiento de Infantería número nueve, cuyas demás circunstancias no constan, el cual se halla en estado de rebeldía y

Fallamos : Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al procesado Ricardo Pelejero Giner, como autor responsable de un delito de abandono de su puesto de centinela frente a los rebeldes a la pena de muerte, y caso de que le fuera commutada, a la de internamiento en Campo de Trabajo durante treinta años y a la accesoria de expulsión de las filas del Ejército con pérdida de todos los derechos que en él hubiera adquirido y a la de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena. Una vez que el procesado sea habido, expídale testimonio literal de esta sentencia que por el procedimiento más rápido posible se remitirá al excelentísimo señor Ministro de la Guerra, esperándose para su ejecución el enterado o la resolución del Gobierno, caso de que el Jurado no votase la revisión, sometiéndose a votación ésta y la propuesta sobre conmutación de pena.

Remítase testimonio de esta sentencia a la Auditoria de la Primera División Orgánica, teniéndose en cuenta, por la rebeldía del Ricardo Pelejero Giner, el Decreto de veintiocho de Agosto último y remítase otro testimonio al excelentísimo señor Ministro de la Guerra.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Santolaya, Luis de la Concha, Félix García Huerta (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué por el Tribunal la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que certifíco.—Madrid, ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Quillano García (rubricado).

Es copia de su original en la parte a que se refiere y al que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Madrid, a ocho de Abril de mil no-

vecientos treinta y siete.—El Juez, Quillano García.

JM—475

Don Quillano García López, Secretario habilitado de la Sección primera del Tribunal Popular Especial contra la rebelión y sedición militar.

Certifico : Que en el rollo número 178, derivado de la pieza número 933, instruida por el Juez especial señor Sáizar contra Ángel Ibárra Ferrer y otros por el delito de deserción, se ha dictado por el Tribunal con fecha de hoy sentencia, y copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así :

Sentencia número sesenta y siete.—Señores : Presidente, Don Pablo Santolaya Cascajo; Magistrados, don Luis de la Concha, don Félix García Huerta —En Madrid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete, vista en juicio oral y público y en procedimiento sumarísimo ante la Sección primera del Tribunal Popular Especial creado por Decreto de 23 de Agosto último, la causa seguida por el delito de traición y otro de negligencia, respectivamente, el primero de dichos delitos contra el procesado Ángel Ibárra Ferrer, Alférez del Primer Batallón de la 43 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se desconocen, el cual se halla en situación de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal y defendidos en turno especial de oficio por el Letrado de este Ilustre Colegio don Alfonso Maeso, y

Fallamos : Que debemos condenar y condenamos al procesado Ángel Ibárra Ferrer, Alférez del Primer Batallón de la 43 Brigada Mixta, como autor responsable de un delito de traición, a la pena de muerte, y caso de que ésta le fuera commutada a la de internamiento en Campo de Trabajo durante treinta años y a la accesoria, en el primer caso de degradación militar y en el segundo a la pérdida de empleo y de todos los derechos adquiridos en el Ejército y la de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena. Una vez que este procesado sea habido, expídale testimonio literal de esta sentencia que por el procedimiento más rápido posible se remitirá al excelentísimo señor Ministro de la Guerra, esperándose para su ejecución el enterado o la resolución del Gobierno, caso de que el Jurado no votase la revisión, sometiéndose a votación ésta y la propuesta sobre conmutación de pena.

Remítase testimonio de esta sentencia a la Auditoria de la Primera División Orgánica, teniéndose en cuenta, para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Madrid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Quillano García (rubricado).

por la rebeldía del repetido procesado Ángel Ibárra Ferrer, el Decreto de 28 de Agosto último y remítase otro testimonio al excelentísimo señor Ministro de la Guerra.

Así por ésta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Santolaya, Luis de la Concha, Félix García Huerta (rubricados).

Publicación. Leída y publicada fué por el Tribunal la anterior sentencia en el día de su fecha, de que certifico.—Madrid, trece de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Quillano García (rubricado)

Es copia de su original al que remito. Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Madrid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Quillano García.

JM—476

Don Quillano García López, Secretario habilitado de la Sección primera del Tribunal Popular Especial contra la rebelión y sedición militar.

Certifico : Que en el rollo número 82 de 1936, derivado de la pieza número 71, instruida por el Juez especial señor Serrano y delito de rebelión militar contra Luis Álvarez Esteban, se ha dictado por el Tribunal con fecha de hoy sentencia que copiado su fallo y parte dispositiva dicen así :

Sentencia número setenta y dos.—Señores : Presidente, don Pablo Santolaya Cascajo; Magistrados, don Luis de la Concha, don Félix García Huerta —En la villa de Madrid, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete, vista en juicio oral y público y en procedimiento sumarísimo, ante la Sección primera del Tribunal Popular Especial, creado por Decreto de 23 de Agosto último, la causa seguida por el delito de provocación a la rebelión militar, contra Luis Álvarez Esteban, natural y vecino de San Lorenzo de El Escorial, de veinticuatro años de edad, soltero, Maestro nacional, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se halla declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal y representado en turno especial de oficio por el Letrado de este Ilustre Colegio don Alfonso Maeso, y

Fallamos : Que debemos condenar y condenamos al procesado Luis Álvarez Esteban, como autor responsable de un delito de provocación a la rebelión militar, a la pena de ocho años y un

día de internamiento en Campos de Trabajo, con la necesaria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Dada la rebeldía de este procesado se publicará el encarcelamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE LA REPUBLICA, y en el día y caso de que sea habida, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto de veinticinco de Agosto del año próximo pasado.

Aprobamos por ahora y por sus propios fundamentos el auto de declaración de insolvencia total, dictado por el Juzgado instructor en catorce de Enero del presente año en la pieza de responsabilidad civil.

Librese testimonio de esta sentencia a efectos de ejecución, el que se remitirá al señor Auditor de Guerra de la Primera División Orgánica.

Así por ésta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Santolaya, Luis de la Concha, Félix García Huerta (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fué por el Tribunal la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Quillano García (rubricado).

Es copia de su original, al que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Madrid, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Quillano García.

JM—477

GARCIA SUCE, José María; de treinta y seis años de edad, soltero, Marino, hijo de José y de Inés, residente en Valencia, estatura un metro setenta y un milímetro, filiado como Miliciano en 20 de Enero último y destinado al Batallón J. Cabado, de primera Columna Torres Benedito, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Luis Recuenco Gómez, Mayor de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de esta Tercera División Orgánica, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central.

Valencia, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez instructor, Luis Recuenco (rubricado).

JM—478

QUIROGA SANCHEZ, Luciano; hijo de Tomás y de Atanasia, natural de Torrejón de Velasco, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, de estado casado, de treinta y seis años de edad, su estatura un metro sescientos treinta y dos milímetros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, cara ovalada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Torrejón de Velasco, provincia de Madrid, procesado por deserción del Segundo Escuadrón del Cuerpo de Seguridad y Asalto de Madrid, comparecerá en el término de ocho días, ante el Capitán de Artillería don Antonio Fuentes Martínez Juez instructor de la Novena División residente en la Comandancia Militar de Aranjuez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Antonio Fuentes.

JM—479

EGIMENO LOPEZ, Vicente; hijo de Gregorio y de María, natural de Cartagena, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Gerona, con destino en el Puesto de Puigcerdá y concentrado últimamente en esta capital, de veinte años de edad, estatura un metro sescientos setenta y un milímetros, color blanco, pelo claro, ojos azules, cejas al pelo, nariz ancha, barba regular, procesado por el delito de serción, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Gerona, don Saturnino Sánchez Mateos, residente en el Cuartel de la Barceloneta del 16 Grupo de Asalto de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Saturnino Sánchez Mateos.

JM—480

MARIN COSTA, Juan; soldado, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Lorca, provincia de Murcia, avenida en Lorca, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—481

NAVARRO SANCHEZ, Juan José; Soldado, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Lorca, provincia de Murcia, avenida en Lorca, de veinticuatro años de edad, de estado casado, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—482

PINERO GONZALEZ, José; soldado, hijo de Juan y de Angeles, natural de Murcia, provincia de idem, avenida en idem, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio Tipógrafo, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—483

JIMENEZ TOVAR, Antonio; soldado, hijo de Fulgencio y de Josefa, natural de Murcia, provincia de idem, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—484